

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**4298** *Ley Foral 10/2019, de 4 de marzo, por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 2.094.912 euros para la puesta en funcionamiento de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos.*

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 2.094.912 euros para la puesta en funcionamiento de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos.

#### PREÁMBULO

En el presupuesto de gastos de 2019 el Departamento de Derechos Sociales solicita la creación de la partida 900003-91600-4300-231500 «Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos» por importe de 150.000 euros y la partida 900003-91600-7300-231500 «Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos» por importe de 3.000 euros.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. Asimismo, en su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario pueda financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto.

#### Artículo 1. *Concesión de crédito extraordinario.*

Se concede un crédito por importe de 2.094.912 euros en el ejercicio 2019 para atender necesidades del Departamento de Derechos Sociales referentes a la puesta en marcha de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos.

Este crédito se aplicará a la partida presupuestaria 900003-91600-4300-231500 «Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos» por importe de 1.889.041 euros, a la partida 900003-91600-7300-231500 «Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos» por importe de 3.000 euros y a la partida B40002 B4200 4300 232300 «Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos» por importe de 202.871 euros.

#### Artículo 2. *Financiación del crédito extraordinario.*

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 2.094.912 euros se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas del vigente presupuesto de gastos, por los importes que se indican: 900003 91600 2600 231603 «Contratos de servicios de incorporación sociolaboral» por importe de 227.732 euros, 920008-93300-2600-231703 «Asistencia a menores» por importe de 1.664.309 euros y B40002 B4200 2600 232300 «Equipos atención integral violencia de género» por importe de 202.871 euros.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 4 de marzo de 2019.–La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, Uxue Barkos Berruezo.

*(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 46, de 7 de marzo de 2019)*